

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Camas (Sevilla). (PD. 1542/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. CAMAS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
1. Carrera mínima	328 ptas.
2. Bajada de bandera	120 ptas.
3. Km. recorrido	80 ptas.
4. Hora de espera o parada	1.789 ptas.
Tarifa 2	
1. Carrera mínima	412 ptas.
2. Bajada de bandera	149 ptas.
3. Km. recorrido	101 ptas.
4. Hora de espera o parada	2.236 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Días de la Feria de Camas.
- Semana Santa.
- Servicios nocturnos, entre las 22 horas y las 6 horas.
- 24 y 31 de diciembre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de junio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PD. 1543/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DEL TAXI DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
1. Carrera mínima	328 ptas.
2. Bajada de bandera	120 ptas.
3. Km. recorrido	80 ptas.
4. Hora de espera o parada	1.789 ptas.
Tarifa 2	
1. Carrera mínima	412 ptas.
2. Bajada de bandera	149 ptas.
3. Km. recorrido	101 ptas.
4. Hora de espera	2.236 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables/nocturno de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados durante los días 24 y 31 de diciembre desde las 0 a las 24 horas.

Suplementos: Por cada maleta o bulto (de más de 60 cm.) 44 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de junio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de julio de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 1077/93 interpuesto por don Benito González Palacios, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sec-

ción 1.º del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 22 de julio de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Benito González Palacios contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva de 10 de noviembre de 1993, que desestima su petición de que se le abonén los trienios que tiene perfeccionados por la cuantía fijada para el Grupo al que pertenece actualmente, con efectos desde el 1 de enero de 1989, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.472/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.472/94 por doña Ernestina Queipo de Llano Martí contra la resolución de esta Consejería de 27 de septiembre de 1994 por la que se desestimaba la petición de reversión de la parcela 28 del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla,

DISPONGO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.472/94.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Vejer la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la

participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Vejer por un importe de 1.264.680 pesetas para la contratación de 1 trabajador.

Cádiz, 7 de septiembre de 1994.- La Delegada (Art. 6 Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.cincó de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 23/1994 de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Nº Expte.	Entidad	Importe
41/00001/94 R 1	MECANOGRAFIA A.T.V.	11.524.950
41/00003/94 R 1	CTRO. PROFESIONAL INF. C.P.I.	18.687.240
41/00004/94 R 1	EST.CIFSA (SIST.FOMENTOS TECN.)	8.004.825
41/00005/94 R 1	AC. ELECTRONICA ESPECIALIZADA	10.542.000
41/00006/94 R 1	AC. 'LA TECLA'	4.936.500
41/00007/94 R 1	AC. RIPOLLES	16.290.450
41/00008/94 R 1	AC. PIO XII	8.024.925
41/00009/94 R 1	SODEMAR, S.A.M.	3.019.950
41/00011/94 R 1	MEDIOS COMUNICACION MARCHENA	8.947.500
41/00012/94 R 1	SDAD.DES.ECON.Y FOMENTO EMPLEO	8.405.100
41/00014/94 R 1	AYTO. CORIA DEL RIO	10.153.500
41/00016/94 R 1	PRESAMI, S.A.	12.799.500
41/00017/94 R 1	AYTO. CARRION DE LOS CESPEDES	4.660.050
41/00020/94 R 1	AYTO. SANTIPONCE	4.829.955
41/00020/94 R 2	AYTO. SANTIPONCE	3.012.150
41/00021/94 R 1	APROCOM	13.682.000
41/00022/94 R 1	CEFASA	14.945.325
41/00023/94 R 1	PTO. MPAL. 'PRODIS'	7.938.150
41/00024/94 R 1	CTRO. 'EDISON' (SERPROSA)	10.661.130
41/00025/94 R 1	J.M.LOPEZ VALLADOLID E HIJOS,SA	5.274.000
41/00026/94 R 1	ANFISA	5.336.550
41/00028/94 R 1	ALGUADAIRA FORMACION S.L.	8.653.650
41/00029/94 R 1	ESC. DISEÑO Y TECNICAS DE MODA	6.561.000
41/00030/94 R 1	AYTO. UTRERA	9.929.120
41/00031/94 C 1	FUND. AND. DE TAUROMAQUIA	11.078.250
41/00032/94 R 1	AYTO. ALANIS	4.332.000
41/00035/94 R 1	ENSEÑANZA S.E.A.	11.433.000
41/00036/94 R 1	YOGURES ANDALUCES, S.A.	748.904
41/00037/94 R 1	AYTO. LOS CORRALES	7.966.500
41/00038/94 R 1	PRODEPUEBLA S.L.	5.226.300
41/00042/94 C 1	AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	7.345.700
41/00043/94 R 1	INF. SISTEMAS DE ENSEÑANZA, S.	8.415.600
41/00044/94 C 1	SDAD.DE DES. 'CORREDOR PLATA'	17.296.560
41/00045/94 C 1	HISPALIS DE SERV. INTEGRALES SA	9.098.200
41/00046/94 C 1	SERVICES MANAGER, S.L.	4.799.000
41/00047/94 C 1	HDAD.DE NTRO.PADRE JESUS NAZAR	2.244.600

Sevilla, 22 de febrero de 1995.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.º de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.cincó de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 23/1994 de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.